

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 2021 PARA EL “PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E. POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA A OMANXUS TECNOLOGÍA DEL CONOCIMIENTO APLICADO, S.L.

CONSIDERANDO

- I. Que, en virtud de la Orden ICT/575/2019 de 24 de mayo de 2019, se aprobaron las bases reguladoras del Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D con el objetivo de promocionar la inversión de empresas de capital extranjero con alto componente innovador y contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española. Asimismo, mediante la resolución el 26 de noviembre de 2020, se aprobó la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones del Programa de inversiones, en 2021, (en adelante, “la Convocatoria”).
- II. Que, el 15 de enero de 2021, la empresa OMANXUS TECNOLOGIAS DEL CONOCIMIENTO APLICADO, SL., con NIF B278643471 (en adelante, OMANXUS) presentó su solicitud para participar en la Convocatoria, en la cual declaró el cumplimiento del requisito establecido en el artículo sexto punto 2 de la Convocatoria, relativo a tener un 10% de capital extranjero en el momento de la concesión.
- III. Que, con fecha 12 de mayo de 2021 se aprobó resolución por la que se concedió la subvención a OMANXUS, por importe de 63,848.25 euros y presupuesto financiable de 141.885,00 €. Dicha concesión fue comunicada a la empresa el día 21 de mayo de 2021.
- IV. Que, tras la justificación, con fecha 28 de febrero de 2023 se procedió, mediante el órgano competente, a la apertura del procedimiento de reintegro por deficiente justificación en función del artículo 89.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con paralización del desembolso de la ayuda que, en su caso, hubiese podido corresponder a la interesada. OMANXUS recibió dicha resolución de apertura del procedimiento de reintegro con fecha 3 de marzo de 2023 y en la misma se concedía un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción para que remitiesen a través de Registro.General@icex.es las alegaciones o documentación que estimara pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin haber recibido alegaciones o documentación por parte de la empresa OMANXUS y teniendo en cuenta los motivos



CSV : GEN-7d0f-9184-cfc2-e6d6-b2ac-1285-e09d-7a97

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/04/2023 11:54 | NOTAS : F

expuestos en la resolución de apertura del expediente de reintegro de 28 de febrero de 2023,

RESUELVO

Primero. Declarar en virtud del art. 89.1 RGS, el decaimiento del derecho al cobro de la ayuda concedida a OMANXUS TECNOLOGÍAS DEL CONOCIMIENTO APLICADO S.L., por incumplir el requisito del porcentaje mínimo de capital de inversión extranjera directa necesario para resultar beneficiarios de la subvención.

Segundo. Se pone de manifiesto que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,

«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos



CSV : GEN-7d0f-9184-cfc2-e6d6-b2ac-1285-e09d-7a97

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/04/2023 11:54 | NOTAS : F